



La nueva fecha culminará el 31 de marzo de 2025

Amplían plazo de respuestas a observaciones para planta de combustibles carbono neutral Cabo Negro de Hif

El 24 de diciembre de 2024 la representante legal de Hif Chile, Kylie Chick, solicitó al Servicio de Evaluación Ambiental (Sea) aumentar el tiempo otorgado para responder al Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (Icsara). En consecuencia, la petición buscaba aumentar el tiempo para realizar el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) hasta el 31 de marzo de 2025, lo que fue aceptado por el Sea.

Las razones presentadas por el titular fue la "necesidad de contar con mayor tiempo para atender las múltiples observaciones del Icsara relacionadas con el cumplimiento del D.S. N°43/2015 del Ministerio de Salud".

Aquel Decreto Supremo tiene relación con la reglamentación sobre el almacenamiento de sustancias peligrosas. En las observaciones que presentó la seremi de Salud Magallanes sobre este apartado en específico, teniendo en cuenta que fueron 14 páginas de observaciones, indicaron que el



La planta que postula construir en Cabo Negro la empresa Hif.

titular "sólo proporciona información de una parte de las sustancias peligrosas consideradas, principalmente las que serán almacenadas en bodegas, excluyendo todas las instalaciones de almacenamiento de gases y líquidos de estanques (hidrógeno, nitrógeno, oxígeno, metanol, CO₂, entre otros), en los que según se describe en el EIA, se proyecta almacenar grandes volú-

menes (hasta 20.000 m³)".

El titular debe presentar los antecedentes técnicos que permitan validar que todas las instalaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas proyectadas serán construidas cumpliendo las condiciones de seguridad que se requirieren, controlando los riesgos asociados a estos almacenamientos.

Para lo anterior, la seremi de Sa-

lud solicitó incorporar en el proyecto, como mínimo: las medidas para disminuir el impacto de un potencial accidente en las instalaciones de almacenamiento, tales como fugas, derrames, evaporación de líquidos, incendios, explosiones u otros eventos.

Además, solicitaron que las exigencias constructivas deben velar por minimizar los eventuales im-

» Cumplimiento del Decreto Supremo N°43/2015 del Ministerio de Salud, tiene relación con la reglamentación sobre el almacenamiento de sustancias peligrosas

pactos al interior de la actividad, como también el riesgo de afectación de propiedades colindantes. "Se deberán acreditar como mínimo, las memorias técnicas de diseño y construcción de los estanques y demás instalaciones de almacenamiento, además de una descripción detallada de las áreas de fabricación de sustancias peligrosas".

Finalmente indicaron que deben incluir sistemas preventivos, tales como, "el de control de derrames, de detección y control automático de incendios, de detección y control de fugas, entre otros que correspondan según la peligrosidad de las sustancias almacenadas".

Cabe señalar que se trata de la segunda solicitud de ampliación de plazos para este proyecto por parte de Hif, toda vez que en febrero de 2024 ya habían solicitado la extensión hasta el 30 de diciembre del mismo año. **/LPA**